

**Precios de suscripción**

Madrid, trimestre	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem	12 —
América y Portugal, ídem	15 —
Otros países, ídem	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de febrero de 1947.

SECRETARÍA: Rectificación de una omisión padecida en la convocatoria a veintiuna plazas de Profesores de la Banda Municipal.—Anuncio sobre hallazgo en la vía pública de los objetos extraviados que se mencionan.—Montepío de Previsión de Empleados Municipales: Convocatoria a junta general y sesiones celebradas por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva el día 3 de febrero de 1947.—Subastas para contratar los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno y 2.000 reses de ganado lanar.—Subastas y concursos pendientes de celebración.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1947.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alonso de Celis, Aguirre Martos, Navarro Morenés, Colón, De la Torre, Blanquer y Melgar, y los Sres. Martínez Tourné, Mac-Crohn y Campos Pareja, en sustitución de los Sres. Ossorio Arévalo, Martínez Agulló y Gistau, respectivamente.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA**Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 14 de enero último, por el que, a petición del interesado, se tiene a don Antonio Callejo Sáenz por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante aquel Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 30 de agosto de 1946, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 6 de septiembre del mismo año, sobre mejoras quinquenales.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, propone se abone al operario jubilado de Vías Públicas D. Andrés Domínguez Estúa la cantidad de 34,15 pesetas, diferencia existente entre el jornal pasivo de 13,87 pesetas que le fué asignado y el de 18,85 que percibía en activo, correspondiente a siete días que trabajó en el mes de noviembre último, después de acordada su jubilación; debiendo ser cargo la indicada suma al capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario del Interior.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en el que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, propone se abone al Ayudante frigorífico de Talleres Generales D. Román Martínez Asensio la cantidad de 22,50 pesetas, diferencia (por haber cumplido un cuatrienio en 1 de mayo de 1946), correspondiente a la paga extraordinaria que con motivo del 18 de julio de dicho año fué concedida al personal municipal en 15 del mismo mes, o sean treinta días, a razón de 0,75 pesetas; debiendo ser cargo la indicada suma al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono al personal jornalero de dicha dependencia que consta en la relación que formulada por aquella Jefatura figura en el expediente, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que para cada interesado se consignan en la expresada relación; debiendo hacerse constar que los cuatrienios que resulten vencidos en el año 1946 se abonarán a los interesados a partir de la fecha de su vencimiento, en la cuantía de una peseta diaria, y los que resulten vencidos en el año actual, lo serán a partir de su vencimiento, en la cuantía de 1,50 pesetas diarias.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones**Comisión de Fomento**

5.º Conceder a la Sociedad Transradio Española la oportuna autorización para tender un cable subterráneo en la plaza del Emperador Carlos V, desde la esquina de la calle de Méndez Alvaro al lugar donde se halla la cámara de salida del Canal de Isabel II; debiendo sujetarse en todo a los planos presentados al efecto y a las prescripciones que, tanto por lo que respecta a la canalización como por lo que se refiere a la construcción de la cámara de tiro, han sido señaladas en su informe, que figura en el expediente, y con el que se halla conforme la Comisión, por la Dirección de Vías Públicas municipales, y comprometerse asimismo la referida Sociedad, para que la autorización de que se trata tenga validez, a pedir en un plazo de quince días, a partir de la fecha en que se le comunique este acuerdo, la supresión de las columnas que sustentaban los cables que ahora se tienden subterráneamente.

6.º Disponer, haciendo suyo la Comisión el criterio sustentado por la Asesora de Expedientes contradictorios, que se ratifica en sus anteriores informes, que se realicen con urgencia obras de consolidación, reparación y mejora higiénica en la finca número 12 de la calle del Aguila, en la parte de ésta que se halla dentro de la alineación oficial.

7.º No mostrarse parte como coadyuvante de la Adminis-

tración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gonzalo Ordóñez Munquira contra el acuerdo municipal, de 22 de julio de 1946, relativo a la demolición de la finca número 2 de la Costanilla de los Angeles.

8.º Dirigirse al Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la concesión hecha por el mismo a la Compañía del Metropolitano de Madrid para la línea Embajadores-Legazpi, en solicitud de que, comoquiera que dicha línea se está ya construyendo, y por tanto llegará un momento en que habrán de instalarse los accesos a la misma, se varíen en la forma que a continuación se expresa los emplazamientos de dichos accesos, cuya solución es de mínimo coste, por lo que no habrá dificultad en aceptarla, renunciando a la que sería mejor de todas las soluciones posibles: la de que todos los accesos se colocasen en las plantas bajas de los edificios, tal como ocurre en Londres; y sin que este acuerdo suponga renuncia a continuar el recurso contenciosoadministrativo que se sigue ante el Tribunal Supremo contra la resolución dictada al otorgar a la Compañía de referencia la concesión de que se trata:

La estación de Legazpi, proyectada con dos accesos, el primero frente a la finca número 158 y el segundo frente a la número 138 del paseo de las Delicias. Este primer acceso puede colocarse en la plaza de Legazpi, donde, por tener la acera dieciséis metros de ancho, existe espacio suficiente, sin entorpecer la entrada a la estación de gasolina allí instalada, y el segundo acceso se podrá instalar en la calle de los Voluntarios Macabebes, que tiene un ancho aproximado entre fachadas de trece metros.

La estación situada frente al campo de deportes de la Ferroviaria tiene proyectado un acceso frente a la finca número 80 del paseo de las Delicias, y otro frente a las números 62 y 64. El primero, que podría colocarse en la planta baja de la finca en construcción que hace esquina a la calle de Cáceres, debe colocarse próximo a la casa número 82, y el segundo puede colocarse en la acera opuesta adonde estaba proyectado, aprovechando el entrante que forma el muro de cerramiento al campo de deportes.

Los accesos a la estación de Palos de Moguer pueden construirse en la forma proyectada por la Compañía del Metropolitano.

LICENCIAS DE OBRAS

9.º a 12. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emita informe favorable la Fiscalía de la Vivienda, como es preceptivo, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Liborio Porteros, para construir una casa de cinco plantas en la calle de Caramuel, 19.

A D. Jerónimo Orubia, para construir una casa de cinco plantas en el paseo de Extremadura, 110.

A D. Luis Pérez, para construir dos casas en la calle de Ruiz Perelló, 13 y 13 duplicado.

Comisión de Ensanche

13. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ramiro Gutiérrez Tapia contra el acuerdo municipal, de 21 de febrero de 1936, por el que, a propuesta de la Comisión, se autorizó a D. Enrique Pardo para construir una casa en el solar número 35 provisional de la calle de Narváez, con vuelta a la del Doctor Castelo, con la correspondiente licencia de alquilar.

14. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en dos recursos contenciosoadministrativos interpuestos ante el Tribunal Provincial por D. Alfredo López Helguero contra el decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 8 de no-

viembre de 1946, y contra el acuerdo municipal de 10 diciembre siguiente, por los que se obligó a dicho señor a retirar la valla que tenía colocada frente a la finca de su propiedad situada en la calle de Hermosilla, 15, con el fin de proceder al derribo de la misma.

15. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 3.935,36), formulados por la Dirección de Obras Sanitarias, para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Sandoval; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y autorizarse al señor Delegado de los Servicios Técnicos para que adjudique dichas obras en la forma que crea más conveniente para los intereses municipales.

16. Abonar a la representación autorizada de la Compañía Fernández San Román la cantidad de 1.444,73 pesetas, importe, como revisión de los precios que sirvieron de base para la ejecución de la obra, de la liquidación practicada por las de vallado del solar de la calle de Juan Bravo, con vuelta a la de Castelló y entrada por la de Núñez de Balboa; debiendo ser cargo dicha suma, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 20, Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche; sin perjuicio de que sea reclamada a los actuales propietarios del referido inmueble la totalidad del gasto importe de la obra ejecutada.

17. No mostrar oposición, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, a la petición deducida por D. José Alarcón Pascual ante el Juzgado de primera instancia número 8 para que se declare justificado el dominio del exceso de cabida de 428,29 metros cuadrados que en relación con la inscrita acusa el solar de su propiedad sito en la calle de Murcia, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección General de los Servicios Técnicos, tal pretensión no lesiona los intereses municipales, ya que por el solar en cuestión no cruza ninguna vereda ni camino de propiedad municipal.

18. Aplazar la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado para el desahucio de todos y cada uno de los inquilinos que ocupan la finca número 46 de la calle de Cabanilles, expropiada en su oportunidad por el Ayuntamiento, hasta que se considere conveniente la urbanización del trozo de vía en que está enclavada la misma, siempre y cuando que, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, por los inquilinos se suscriba una declaración en que hagan constar que reconocen la plena validez, eficacia y ejecutoriedad de la referida sentencia, y que se comprometen a abandonar los locales que ocupan inmediatamente que sean requeridos para ello, sin que su declaración signifique prórroga ni novación de los contratos de arrendamiento que tenían celebrados, ya que se trata de un favor que se les otorga, y se comprometan asimismo al puntual abono de los alquileres que devenguen durante la moratoria de lanzamiento y los devengados con anterioridad que no hayan sido satisfechos, facilitándoles el pago de estos últimos en la forma que se proponga por la Administración de Rentas.

Comisión de Policía Urbana y Rural

19. Estimar el recurso de reposición promovido por don Juan Navarro Añón contra el acuerdo municipal, de 18 de octubre del pasado año, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria, licencia para peluquería de caballeros con dos sillones en la avenida de Alfonso XIII, 37; debiendo, en su virtud, con revocación del indicado acuerdo, concederse la licencia de que se trata, la cual no podrá ser ampliada a peluquería de señoras.

20. Estimar, de conformidad con lo informado por la Inspección de los Servicios Técnicos, el recurso de reposición promovido por Olivol (S. L.) contra el acuerdo municipal, de 17 de enero de 1946, que le denegó, ante su resistencia a realizar las obras que le fueron interesadas y la negativa a dar facilidades a la Inspección de Industrias para su informe, licencia para almacén en la travesía de Fúcar, 26; debiendo, en su virtud, conceder la licencia de que se trata; pero con la prescripción de que la cantidad de combustible almacenado no rebasé en ningún caso los límites fijados por las Ordenanzas municipales vigentes.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

21 a 90. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Francisco Soler (con carácter provisional), para venta de frutos secos en la calle de Bravo Murillo, 189.

A Unión Alcohólica Española, para instalar dos electromotores para accionar unas bombas centrifugas en la calle de Embajadores, 169.

A doña Guadalupe Abad, para peluquería de señoras con dos sillones, como cambio de nombre, en la calle de Cartagena, 88.

A D. Hilario Martín, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de El Escorial, 6.

A D. Germán Reino, para taller de sastre con géneros, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 97.

A doña Maximina de la Fuente, para venta de frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de Luchana, 8; con la prescripción de no poder traspasar el local para la misma industria.

A D. Mariano Alonso Fernández, para venta por mayor de vinos del país, como cambio de nombre, en la calle de Santo Tomé, 7.

A D. Gregorio de la Cueva, para carpintería, como cambio de nombre, en la calle del Factor, 4.

A D. Antonio Rodríguez, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, en la calle de San Joaquín, número 16; debiendo expedirse y requisitarse la licencia del antecesor.

A D. Maximino Martínez, para taller de sastre con géneros, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, 43.

A D. Joaquín de la Fuente, para tienda de ultramarinos, como ampliación de venta de comestibles, en la calle del Laurel, 50.

A doña Manuela Esperanza Rodríguez, para perfumería y bisutería fina en la calle de la Montera, 22.

A D. Isabelino Merino, para venta de ropas hechas por mayor en el paseo de las Delicias, 153.

A D. Francisco Cáceres, para fotografía sin galería en la calle de Eloy Gonzalo, 29.

A D. Julio Herrero, para venta de ropas hechas por mayor en la calle de Santa Isabel, 17.

A D. Eugenio Miguel Ortega, para tienda de ultramarinos en la calle de la Fe, 13.

A D. Fernando Núñez, para almacén de papel de todas clases en la calle de Jardines, 15.

A doña Carmen Recio, para mercería en la calle de la Palma, 40.

A D. Angel Sanz, para agencia de colocaciones en la calle de Peligros, 4.

A D. César Pérez Santana, para venta de quincalla y bisutería en la calle de Mejía Lequerica, 3.

A Unión Pacífico (S. A.), para oficinas de seguros y reaseguros en la calle de Monte Esquinza, 30.

A Aguas de Panticosa (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Barquillo, 1.

A Energía de Industrias Aragonesas (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Barquillo, 1.

A D. Antonio Fernández Montalvo, para venta de material eléctrico en la calle de Ayala, 40.

A Comercial del Amoníaco Español (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Barquillo, 1.

A Corchera Almoraima (S. A.), para oficinas y domicilio social en la avenida de José Antonio, 31.

A Gelabor (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Hortaleza, 2.

A D. Lorenzo Sanz, para perfumería por mayor en la calle de Joaquín García Morato, 66.

A D. Ismael Díaz, para oficina de almacenista de leñas en la calle del General Álvarez de Castro, 43.

A doña Lutgarda Vicente, para taberna en la avenida de Alfonso XIII, 37.

A doña María del Carmen Jardón, para continental en la calle de Atocha, 57.

A doña Isabel Santos, para papelería y venta de objetos de escritorio en la plaza del Angel, 9.

A D. Dionisio de Vera, para venta de tejidos en la calle de Narváez, 33.

A D. Pedro Francisco Sotillas, para tienda de compraventa de novelas usadas en la calle de Montealeón, 46.

A D. Joaquín Solís, para oficinas y depósito en la calle de la Reina, 39.

A D. Antonio Guzmán Moreno, para venta de aves en jaula y animales domésticos en la calle de las Infantas, número 30.

A doña Clementa Fernández, para freiduría de gallinejas en la calle de Mira el Sol, 9.

A D. Manuel Ferreiro, para taller de fontanero en la calle de Pedro Barreda, 42.

A D. Julio Fernández, para venta de frutos secos en la calle de Marcelo Usera, 100.

A Olar (S. A.), para residencia hotel en la calle de Valverde, 16.

A D. Claudio Pérez, para alquiler de carros de mano en la calle del Doctor Villa, 37.

A D. Juan de Frutos, para carpintería en la calle del Carmen, 20.

A D. Joaquín Frade, para agencia de compraventa de fincas en la calle de Los Madrazo, 36.

A D. Francisco Nieto, para venta de relojes y estilográficas en la Puerta del Sol, 3.

A D. Roberto López de Grado, para mercería en la calle de Marcelo Usera, 57.

A D. José María Quintana, para compraventa de hierros en la calle de Mantuano, 20.

A D. Julio Cuadrillero, para venta de libros rayados y objetos de escritorio en la calle de Coloreros, 2.

A P. A. D. U. A. Films, para productos de películas sin depósito en la calle del Desengaño, 18.

A Cementos Monasterios Arbas (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Barquillo, 12.

A D. Francisco Domínguez García, para venta de flores naturales en la calle de Luchana, 38.

A D. Juan Martín Vega, para venta de vinos y licores con coque en la calle de los Hermanos Miralles, 19.

A D. Eufonio Sainz, para venta de aceite, vinagre y jabones, y para cacharrería, en el mercado de Chamberí, cajón números 52 y 53.

A D. Avelino Menéndez, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle del Torero, 4.

A doña Ildelfonsa Martín, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Magallanes, 32.

A D. Jesús Junquera, para droguería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle del General Pardiñas, 21.

A Yebra (S. L.), para bar con cafetera de presión en la avenida de la Reina Victoria, 51.

A D. Jacinto Castro, para carnicería con venta de tocino y jamón en la calle de Monte Esquinza, 34.

A D. José Tejedor, para taller mecánico de aserrar maderero 17.

ras con un electromotor en la calle de las Margaritas, número 4.

A D. Alberto Caro, para taller de labrar madera en la calle de Villaamil, 25.

A D. Pedro Mengotti, para droguería en la calle de Cea Bermúdez, 13.

A D. Pedro Saldaña, para venta de tocino y jamón con dos electromotores en la calle del Alamo, 5.

A D. Francisco Villaplana, para taller de tintorería en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 204.

A D. Victoriano Orejana, para establo con trece reses en la calle del Sol, 4, y para establo con seis reses, en la calle del Marqués de Zafra, 13.

A D. Serapio Baladrán, para carbonería en la calle de San Ernesto, 10.

A D. Francisco Belmonte, para taller de ajuste y reparación de velocipedos en la calle de Bordadores, 10.

A D. Francisco Nestares, para instalar un electromotor para accionar un montacargas en la calle de Miguel Servet, número 21.

A D. Pedro Fernández, para depósito cerrado de carbones en el paseo de la Florida, 1.

A Frikey (S. A.), para instalar un electromotor para accio-

nar una cámara frigorífica en la calle de los Héroes del Diez de Agosto, 2.

A D. José Gutiérrez, para depósito cerrado en la calle de Ayala, 59.

DENEGACIONES

91. Denegar la licencia solicitada por Cobra (S. A) para preparación de antisépticos para maderas en la calle de Hermenegildo Bielsa, 7, por no haber realizado las obras que se le han exigido para eliminar los ruidos y molestias que se producen.

92. Denegar la licencia solicitada por D. Pedro García Melchor para taller de cerrajero en la calle de José Sánchez Pescador, 5, por no haber realizado las obras exigidas por la Dirección de Arquitectura Municipal, a pesar de los distintos plazos que se le han dado para ejecutarlas.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

93. Reconocer y abonar, de conformidad con lo informado por la Sección y en aplicación del régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100 aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 6 de septiembre de 1946, un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que se determinan en la relación que formulada por dicha Sección figura en el expediente, a los empleados municipales de diversas clases y categorías que constan en la misma, y cuyo vencimiento tiene lugar en el mes de marzo próximo.

94. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección, la propuesta, que formulada por la misma figura en el expediente, relativa a la rectificación, en los términos señalados en tal propuesta, de algunas diferencias observadas entre la situación reconocida a los funcionarios que en aquella se comprenden al hacer la adaptación del personal al presupuesto del corriente año y la que realmente le corresponde.

95. Disponer, después de un nuevo estudio de la petición formulada por el Auxiliar de Oficinas del Grupo A, hoy en situación de excedente, D. Francisco Encinas González, de su reingreso al servicio activo, que se le conceda dicho reingreso en la primera vacante de su clase que se produzca, con el haber anual que tenía en la época en que le fué concedida la excedencia, incrementado con los aumentos de carácter general concedidos desde aquella fecha, siempre que el interesado presente declaración jurada en que haga constar que no desempeña otro empleo remunerado que sea incompatible con el cargo municipal, con arreglo a las disposiciones vigentes.

96. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Antonio Andrés Hernández, y asignarle el haber pasivo anual de pesetas 26.185,27, equivalente al 80 por 100 de las 32.656,59 pesetas que le sirven de sueldo regulador, resultante dicho sueldo de acumular al de 22.936,37 pesetas anuales que en la actualidad percibe las cantidades de 1.720,22 pesetas como importe proporcional de una anualidad correspondiente al cuatrienio en curso de vencimiento, y 8.000 pesetas, importe de la gratificación que como Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso tenía asignada; todo ello conforme al tiempo de servicios prestados computables a efectos pasivos; debiendo surtir efectos la expresada jubilación a partir del día 14 de enero último, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

97. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. José Sevilla Espada, y asignarle el haber pasivo anual de pesetas 26.443,77, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador de 33.054,71 pesetas anuales, resultante de acumular al de 30.528,30 pesetas que percibe en la actualidad, por aplicación del acuerdo de 6 de septiembre último, las cantidades de 1.526,41 pesetas como importe proporcional de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, y la de 1.000 pesetas, importe de la gratificación anual percibida por el interesado durante más de dos años por su cargo en el Negociado de Mecanografía; todo ello conforme al tiempo de servicios prestados a la Corporación; debiendo surtir efectos la expresada jubilación a partir del día 10 del corriente mes, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

98. Jubilar, por imposibilidad física, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría, afecto a la Sección de Ensanche, D. Armando Campuzano González Estéfani, y asignarle el haber pasivo anual de 13.136,29 pesetas, equivalente al 66 por 100 del sueldo de 19.903,47 pesetas anuales que le sirve de regulador, como resultado de acumular al de 18.955,69 pesetas anuales que en la actualidad percibe, por aplicación del acuerdo de 6 de septiembre del pasado año, la cantidad de 947,78 pesetas como importe proporcional de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello de conformidad con los servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos la expresada jubilación a partir del día siguiente a aquel en que sea aprobado el presente acuerdo.

99. Adoptar los acuerdos que, a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, aunque la gratificación que el Profesor del Laboratorio Municipal D. Juan Remís de Prado disfrutaba como Subdirector de aquella dependencia no tiene el carácter de acumulable a efectos pasivos, los méritos y circunstancias que concurren en el referido Sr. Remís hacen que a título de gracia le sea concedido tal beneficio:

Primero. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Profesor del Laboratorio Municipal D. Juan Manuel Remís de Prado.

Segundo. Asignarle el haber pasivo anual (que al interesado corresponde percibir hasta el 31 de diciembre del pasado año) de 19.600 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador de 24.500 pesetas, resultante de acumular a las 19.000 que percibía al cumplir la edad de setenta años la cantidad de 500 pesetas como importe proporcional de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, y, a título de gracia (ya que no tenía reconocido tal derecho), las 5.000 pesetas anuales de gratificación que disfrutaba como Subdirector del Laboratorio Municipal.

Tercero. Asignarle, en cumplimiento del acuerdo plenario de 6 de septiembre del pasado año, el haber pasivo de pesetas 23.806,74 anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador de 29.758,43 pesetas, resultante de acumular al sueldo de 23.579,46 pesetas que le correspondería a partir del 1 de enero último (caso de haber continuado en activo) la cantidad de 1.178,97 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, y la de 5.000 pesetas que percibía de gratificación como Subdirector del Laboratorio Municipal; debiendo percibir este segundo haber pasivo a partir del 1 de enero último; y

Cuarto. Que la expresada jubilación surta sus debidos efectos legales a partir del día 28 de diciembre del pasado año, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

100. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Profesor Farmacéutico del Laboratorio Municipal D. Higinio Estébanez Castro, y asignarle el haber pasivo anual de 20.278,32 pesetas, equivalente al 80 por 100 de las 25.347,91 pesetas anuales que le sirven de sueldo regulador, resultante dicho sueldo de acumular al de 23.579,46 que hasta la fecha de su jubilación ha percibido el interesado la cantidad de pesetas 1.768,45, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello conforme al tiempo de servicios prestado computable a efectos pasivos; debiendo surtir efectos la expresada jubilación a partir del día 14 del pasado mes de enero, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

101. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Romanero aforador de Arbitrios D. Antonio López Delgado, y asignarle el haber pasivo anual de 7.727,01 pesetas, equivalente al 62 por 100 del sueldo de 12.462,92 pesetas anuales que le sirve de regulador como resultado de acumular al que en la actualidad percibe, de 11.869,45 pesetas anuales, la cantidad de 593,47 pesetas como importe proporcional de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento; todo ello conforme al tiempo de servicios prestado por el interesado; debiendo surtir efectos la expresada jubilación a partir del día 12 del corriente, como fecha siguiente a aquella en que el interesado ha cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

102. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Sepulturero mayor, actualmente destituido, D. Germán Castaño Gil, y asignarle el haber pasivo anual de 3.000 pesetas, por aplicación del acuerdo de 29 de noviembre de 1945, ya

que el que le correspondería aplicando el porcentaje del 50 por 100 del sueldo disfrutado por el interesado en la fecha en que fué suspendido de empleo y sueldo sería menor que la citada cantidad; debiendo surtir efectos la expresada jubilación a partir del día 19 de junio del pasado año, como fecha siguiente a aquella en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su pase a la situación pasiva; debiendo presentar la oportuna declaración jurada haciendo constar que no percibe ningún otro emolumento, como requisito previo a la percepción de los correspondientes haberes pasivos.

103. Jubilar al operario de Talleres Generales D. Alejo Pérez Tejada, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del corriente, y asignarle una pensión pasiva de 12,15 pesetas diarias, equivalente al 54 por 100 del jornal de 22,50 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 18 del actual, siguiente a la fecha en que cumplió la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

104. Jubilar al operario de Talleres Generales D. Dativo de Rozas Baranda, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del corriente, y asignarle una pensión pasiva de 13,87 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 27,75 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 6 del corriente, siguiente a la fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

105. Jubilar al operario de Talleres Generales D. José Calvo Manquillo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del corriente y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 11,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 23 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 19 del corriente, siguiente a la fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

106. Jubilar al Capataz de Alcantarillas D. Manuel López Menéndez, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de enero último, y asignarle una pensión pasiva de 24 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 30 pesetas (27 pesetas de jornal y 3 pesetas de gratificación de mando) que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

107. Jubilar al operario de Parques y Jardines D. Antonio Burgos Sanz, por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de marzo próximo y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión pasiva de 21,60 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 27 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día 3 de marzo próximo, siguiente a la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo día no surtirá efecto ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

108. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento, con el haber inicial de 6.200 pesetas anuales y con los demás derechos y deberes establecidos en las disposiciones municipales vigentes, a D. Pedro Caraballo Andrade, que ocupa actualmente el número 1 de los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales, entendiéndose este nombramiento con efectos desde el día 5 de enero último.

109. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que le sirva a los de antigüedad para su jubilación, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Aurelio Hidalgo Massó, a más de los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta el presente, un año, cinco meses y trece días que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestó, también en propiedad, al de Castrogonzalo, como Médico titular de aquella localidad, y reconocerle, en consecuencia, como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 28 de agosto del año actual.

110 a 113. Computar, a efectos de cuatrienios exclusivamente, sin que les sirva a los de antigüedad para su jubilación, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Gerardo Puebla Estringana, al Arquitecto Jefe de la Sección de Grupos escolares D. Adolfo Blanco Pérez del Camino, al Profesor de la Banda Municipal D. Juan García Azcordabeitia y al Subalterno D. Agustín Alconada Sánchez, a más de los servicios prestados en propiedad a este Ayuntamiento hasta el presente, cuatro años, cuatro meses y cuatro días; cuatro años, dos me-

ses y doce días; siete años y nueve meses, y un año, cuatro meses y veintidós días, respectivamente, que con anterioridad a su ingreso al servicio del mismo prestaron, también en propiedad: al de Algete, el primero, como Médico titular de aquella localidad; al de Mérida, el segundo, como Arquitecto municipal de dicha ciudad; al de Durango, el tercero, como Profesor de la Banda Municipal del mismo, y a la Diputación Provincial de Salamanca, el último, como Mozo desinfectador del Instituto Provincial de Higiene; debiendo reconocerles, en su consecuencia, los sueldos de 14.641, 17.129,97, 11.132 y 9.485,16 pesetas anuales, respectivamente, resultantes de agregar a sus sueldos iniciales, de 10.000, 11.700, 9.200 y 6.200 pesetas, el importe de cuatro cuatrienios progresivos del 10 por 100 al primero y al segundo, dos al tercero y cinco al cuarto, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo y sin derecho al percibo de atrasos de ninguna clase; y como fechas de vencimiento del próximo cuatrienio, las de 30 de abril del corriente año, 19 de septiembre de 1949, 22 de diciembre del corriente año y 9 de octubre de 1950, respectivamente.

114. Rectificar el acuerdo de 31 de enero último por el que se reconocieron, a efectos de cuatrienios, al Delineante D. Esteban Román Frías los servicios prestados al Ayuntamiento de Santander, en el sentido de fijar el sueldo que en virtud de tal reconocimiento le corresponde desde el día siguiente al de la aprobación del acuerdo que ahora se rectifica, en 11.200 pesetas anuales, una vez que, no habiendo solicitado el interesado que se le aplique el régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100, los cuatros que tiene reconocidos deben acreditarse de 1.000 pesetas, que es la cuantía en que los tenía fijados el cargo que desempeña, con arreglo al régimen establecido por la reorganización de Servicios de 1931, al que continúa acogido; manteniéndose los restantes extremos del acuerdo rectificado.

115. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Intervención D. Isaac Jiménez Herrera, por aplicación del acuerdo plenario de 10 de mayo del pasado año, el sueldo de 18.700 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del expresado acuerdo, y el de 22.936,37 pesetas, también anuales, a partir del 1 de enero del corriente año, por aplicación del régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 4 de febrero de 1950; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre el sueldo disfrutado y los que ahora se le reconocen producidas desde el 11 de mayo del pasado año, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas por los acuerdos de 5 de julio y 29 de noviembre del mismo año.

116. Reconocer al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Antonio Casero Sanz, por aplicación del acuerdo plenario de 10 de mayo del pasado año, como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 1 de enero de 1948.

117. Reconocer al Subalterno D. Antonio Villarrubia González, por aplicación del acuerdo plenario de 10 de mayo del pasado año, el sueldo de 6.700 pesetas anuales, con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación del expresado acuerdo, y el de 6.820 pesetas, también anuales, a partir del 1 de enero último, por aplicación del régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, la de 1 de junio de 1950; debiendo percibir el interesado el importe de las diferencias entre los sueldos disfrutados y los que ahora se le reconocen producidas desde el 11 de mayo del pasado año, incluidas las correspondientes a las retribuciones extraordinarias concedidas por los acuerdos de 5 de julio y 29 de noviembre del mismo año.

118. Retrasar hasta el 24 de enero de 1949 el abono del sueldo que por aplicación del régimen de ascenso por cuatrienios acumulativos del 10 por 100 correspondería al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Eduardo Roda Jiménez, destinándose hasta tanto las diferencias entre dicho sueldo y el de 15.700 pesetas anuales que percibe en la actualidad, y que hasta entonces le servirá de regulador a todos los efectos, a reintegrar a las arcas municipales la cantidad de 6.094,49 pesetas que cobró indebidamente por el tiempo que estuvo percibiendo en demasía un cuatrienio de 1.000 pesetas acreditado erróneamente; debiendo entenderse que la expresada

fecha puede sufrir modificación si antes de ella, bien por diferencias procedentes de pagas extraordinarias, en caso de que se concedan, o por abono directo de cantidades por el interesado, quedasen reintegradas a las arcas municipales las mencionadas 6.094,49 pesetas; debiendo a tal fin llevarse cuenta por la Intervención Municipal, tanto de las cantidades que el interesado pueda ingresar, como de las procedentes de diferencias de haberes, consignándose al efecto que los sueldos que corresponderían al interesado por aplicación del referido régimen de cuatrienios acumulativos del 10 por 100 son: el de 17.232,45 pesetas anuales desde el 1 de enero último, y el de 18.955,69 pesetas a partir del 12 de mayo próximo venidero.

119. Anular el cuatrienio que por acuerdo de 13 de diciembre de 1946 le fué reconocido erróneamente al Celador de Mercados D. Hilario Sánchez Pérez, con efectos desde la misma fecha de 13 de diciembre último y por la cuantía de 500 pesetas.

120. Suprimir del presupuesto de gastos la cantidad consignada para el pago de la plaza de Maestro de taller del Servicio contra Incendios, que en lo sucesivo será desempeñada por un Conductor mecánico de aquel Servicio designado por la Alcaldía Presidencia, previa propuesta del Arquitecto Director y acuerdo de la Comisión de Gobierno interior y Personal, que percibirá el sueldo que le corresponda como Conductor, y sobre él una gratificación de 1.000 pesetas anuales, sin el carácter de acumulable a efectos pasivos, que será satisfecha con cargo a la partida que determine la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal.

121. Adoptar, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal Delegado del Cuerpo de Policía Urbana y lo informado por la Secretaría Especial, los acuerdos que a continuación se expresan, con respecto a la provisión en la forma que se indica de tres plazas de Inspectores de dicho Cuerpo:

Primero. Proveer por concurso restringido entre Brigadas del Cuerpo de Policía Urbana, de conformidad con las normas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 29 de noviembre último, tres plazas de Inspectores de dicho Cuerpo, con el haber anual de 9.050 pesetas; una de provisión inmediata, para cubrir la vacante que existe en la actualidad, y las otras dos para que sean cubiertas por los dos concursantes que queden aprobados en expectativa de destino, por orden de la mayor puntuación obtenida.

Segundo. Para tomar parte en dicho concurso, los Brigadas que aspiren a ocupar dichas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Llevar cuatro años de Brigada, o más de diez entre las categorías de Guardia y Brigada.

b) Estar depurado y admitido sin sanción; y

c) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

Tercero. A los concursantes admitidos se les someterá a un examen ante el correspondiente Tribunal, que estará integrado por los señores siguientes:

Presidente, el excelentísimo señor Alcalde Presidente o ilustrísimo señor Teniente Alcalde en quien delegue.

Vocales, un Concejal designado por la Alcaldía Presidencia, el Jefe del Negociado de Secretaría Especial, el primer Jefe del Cuerpo de Policía Urbana y el segundo Jefe del mismo.

Como Secretario actuará el funcionario que designe la Secretaría General.

Dicho examen versará sobre las materias que se detallan en el cuestionario propuesto por la Delegación del Cuerpo y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de noviembre del pasado año; y

Cuarto. Los Brigadas que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, debidamente reintegrada, y presentarla en el Registro General en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la fecha en que se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

122. Desestimar de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Guardia de Policía Urbana D. Francisco Díaz Blázquez contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 de noviembre del pasado año, por el que se modificaron los artículos 25 y 28 del reglamento del Cuerpo de Policía Urbana,

relativos a la forma de proveer las plazas de Guardias distinguidos (hoy Sargentos) y Brigadas de dicho Cuerpo, por entender que, tratándose de un acuerdo de carácter general, no es recurrible en tanto que su aplicación no afecte de manera inmediata y directa al recurrente.

123. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Germán Castaño Gil contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 de septiembre del pasado año, que le denegó su petición de que se le abonasen los haberes dejados de percibir durante el tiempo que llevaba suspendido de empleo y sueldo por encontrarse pendiente su expediente de depuración políticosocial, una vez que, resuelto éste, después de interpuesto el expresado recurso, imponiéndosele la sanción de destitución del cargo de Sepulturero mayor que desempeñaba, su reclamación carece totalmente de fundamento.

124. Desestimar la petición formulada por el funcionario técnicoadministrativo de Secretaría D. Alejandro Rodríguez Dorado, de que sea revisado el expediente de responsabilidades que se le siguió, cuyo resultado dió lugar a su separación del cargo que desempeñaba, una vez que, interpuesto por el interesado recurso contra la expresada resolución ante el Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, y rechazado éste por haber sido formulado fuera del plazo legal, al haber recurrido nuevamente ante el Tribunal Supremo, debe estarse a lo que resuelva en definitiva dicho alto Tribunal.

125. Abonar a D. Antonio Benita Lerma, Peón que fué del Servicio de Parques y Jardines, en armonía con lo informado por la Sección de Cuestiones sociales y de conformidad con lo dispuesto por sentencia de la Magistratura del Trabajo, la cantidad de 2.160 pesetas como indemnización de despido; debiendo ser cargo la expresada cantidad a la partida que para estas atenciones figura con el número 45 en el capítulo primero del actual presupuesto de gastos del Interior.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

126. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en el que, de conformidad con lo informado por el Negociado de Expropiaciones de la Sección de Fomento y teniendo en cuenta la divergencia surgida con motivo de la expropiación de la finca número 37 de la calle de Segovia, con vuelta a la cuesta de Javalquinto, entre la tasación del Perito municipal, de 66.766,53 pesetas, y la del Arquitecto de la propiedad, de 539.806,60 pesetas, y al propio tiempo la valoración de 240.040,58 pesetas señalada por el Perito tercero, propone se apruebe la tasación del Perito municipal, y que, en cumplimiento del artículo 119 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, se remita el expediente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

127. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en el que, de conformidad con los datos que obran en los expedientes personales de los interesados, afectos al Servicio de Aguas, Alcantarillado e Instalaciones Sanitarias, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en los acuerdos municipales de 28 de febrero y 22 de noviembre de 1946, propone el reconocimiento y abono a los operarios de los indicados Ramos que constan en las relaciones unidas al expediente, de los cuatrienios que vencen durante el presente año, en la cuantía y con efectos para su pago a partir de la fecha de su vencimiento, que para cada uno se indica en las expresadas relaciones.

128. Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Barcelona: doña Epifania Sanz Alonso.

A Chamartín de la Rosa: D. Juan Priego Barba, con su esposa e hijo.

A Huete (Cuenca): doña Natividad Sánchez Quintero.

A Logroño: doña Petra Moro Cuadrillero, con su hija.

Al Puente de Vallecas: D. Antonio Archilla Plaza, con su esposa e hijos.

A San Lorenzo de El Escorial: doña Concepción Marco Bermúdez.

A San Sebastián: D. Javier Noáin Picavea, con su esposa e hijo.

A Tángier: doña Milagros Fernández López.
 A Tortosa: D. Enrique Gil Quiñones, con su esposa.
 A Zaragoza: D. Luis Azúa Dochao, con su esposa, hijos y sirviente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

129. Acatar, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 22 de octubre de 1946, dictado en la reclamación formulada ante el mismo por D. Serafín Paúl Cid contra el acuerdo municipal, de 20 de julio de 1944, que le denegó su demanda de anulación de recibos por el arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a uno de su propiedad sito en las calles de las Peñuelas, Moratines y Ercilla; y por cuyo fallo, estimando la indicada reclamación, se revoca el acuerdo municipal impugnado y se declara exento del arbitrio de referencia el solar de que se trata.

130. Acatar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 24 de septiembre de 1946, dictado en la reclamación formulada ante el mismo por D. Salvio Jiménez Hernández contra el acuerdo municipal, de 17 de mayo de 1945, por el que se le impuso una ampliación de licencia de apertura por su establecimiento de bar con cafetera en el Postigo de San Martín, 9; y por cuyo fallo, ordenando el cumplimiento de lo dispuesto en el de 6 de diciembre de 1927, se declara nulo cuanto se ha actuado en el expediente para requerimiento al pago de dicha ampliación de licencia.

131. Disponer, con motivo de la comparecencia efectuada por D. Miguel Antón Alvarez, propietario del jardín restaurante Antón, sito en el paseo de la Florida, 7, solicitando aclaración, en forma concreta, de la fecha en que ha de comenzar el concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 15 de noviembre de 1946, que, por hallarse el interesado sin abonar el citado impuesto por la temporada veraniega pasada, se celebre dicho concierto con efectos retroactivos desde el 1 de enero de dicho año, abonándose, por tanto, por años naturales, o sea en dozavas partes, como tiene solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones, quedando por ello anulado el anterior acuerdo, así como los documentos extendidos y firmados, que quedarán unidos al expediente:

Primera. Es objeto de este concierto el epígrafe número 2 de la Ordenanza de exacciones municipales número 47, reguladora del impuesto.

Segunda. La cifra líquida del concierto será la de 55.000 pesetas anuales.

Tercera. El importe de este concierto no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualquiera otro concepto; pero podrá variarse durante su vigencia si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos o si se variasen los precios sobre los que gire el concierto, practicándose en estos casos las rectificaciones que procedan, en más o en menos. Para acordar éstas será preciso que las variaciones supongan más de un 10 por 100 de las cifras primitivas.

Cuarta. Este concierto tendrá una duración de dos años, prorrogables de año en año por la tática si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el día 1 de enero de 1946, finalizando el día 31 de diciembre de 1947.

Quinta. El ingreso en arcas municipales se realizará por mensualidades adelantadas, a razón 4.583,30 pesetas, equivalente a la dozava parte de la cifra anual del concierto. La falta de ingreso de uno de los plazos llevará consigo la rescisión del mismo.

Sexta. Para responder de las obligaciones derivadas del concierto deberá presentarse el correspondiente aval bancario, considerándose anulado automáticamente si en cualquier momento quedara sin garantizar por medio del aval citado.

Séptima. La Corporación podrá recabar del interesado cuantos datos y antecedentes juzgue oportunos, con arreglo a las facultades que le otorga el decreto de 25 de enero de 1946; y

Octava. El Ayuntamiento podrá rescindir el concierto dentro de las normas establecidas en el mencionado decreto.

132. Celebrar con D. Alejandro Favieres, como empresario de la sala de fiestas denominada J'Hay, sita en la avenida de José Antonio, 54, un concierto, con arreglo a las mismas condiciones que se indican para el anterior, excepto las primera, cuarta y quinta, que quedarán redactadas en la forma que a continuación se expresa, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que con sujeción a las disposiciones vigentes se halla obligado a satisfacer:

Primera. Son objeto de este concierto los epígrafes 1.º y 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 47, reguladora del impuesto.

Cuarta. Este concierto tendrá una duración de dos años, prorrogable de año en año por la tática si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Tratándose de una sala de fiestas que permanece abierta solamente diez meses al año, su vigencia comienza con efectos a partir del 1 de octubre último, finalizando el 31 de julio de 1949. Caso de que abra al público algún día fuera del plazo fijado, deberá abonar la parte proporcional que corresponda con arreglo a la cifra del concierto.

Quinta. El ingreso en las arcas municipales se realizará por mensualidades adelantadas, a razón de 11.500 pesetas, suma equivalente a la décima parte de la cifra anual de este concierto. La falta de ingreso de uno de los plazos llevará consigo la rescisión del mismo.

133. Aprobar un gasto total de 480.430,63 pesetas a que, según liquidación general remitida por la Inspección General de los Servicios Técnicos municipales, asciende la mayor obra realizada en la restauración de los jardines de la cuesta de la Vega, basado en que el primitivo proyecto fué redactado en 1936 y los expresados jardines sufrieron gran deterioro con motivo de la guerra de liberación; y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal (ya que el concepto 34 del presupuesto extraordinario de 1941, al que tiene aplicación este gasto, no acusa más disponibilidad que pesetas 285.912,21) que, previa la tramitación reglamentaria, se incremente dicho concepto en la suma de 194.518,22 pesetas, detrayéndose del concepto 33 del mismo presupuesto.

134. Aprobar un mayor gasto de 197.583,86 pesetas a que, según la Dirección de Vías Públicas municipales, ha ascendido la instalación de aceras de loseta en la plaza de la Independencia, ya que el crédito aprobado fué de 140.974,43 pesetas y el importe total de dichas obras ha sido de pesetas 338.528,29, debido a haberse ampliado considerablemente la superficie a pavimentar; debiendo tener aplicación el gasto de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 duplicado del presupuesto extraordinario de 1931.

135. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 7.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer al personal de la Sección de Cuestiones sociales consignado en la propuesta formulada por el Jefe de dicha Sección, que figura en el expediente, la gratificación que para cada interesado se determina en la misma, por los trabajos realizados con motivo del reparto de cupones prima de abastecimiento.

136. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 35.250 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, con destino a satisfacer al personal del Servicio de Acopios consignado en la propuesta formulada por el señor Concejal Delegado del mismo, que figura en el expediente, una gratificación extraordinaria, en la cuantía que para cada interesado se determina en dicha relación, por los trabajos llevados a cabo con motivo de la formación del inventario general, cierre y apertura de cuentas.

137. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 5.359,95, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los dos anteriores, con destino a satisfacer al Subalterno D. Pedro Angel García Vélez, como gracia, el importe de los haberes correspondientes al período de tiempo que después de cumplidos los dos años de servicio militar forzoso permaneció en el Ejército en situación de movilizado.

138 a 143. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, los gastos de 1.149,75, 740,25, 4.977,12, 1.875, 5.511,10 y 2.233,33 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los tres anteriores, con destino a satisfacer a los operarios del Servicio de Limpiezas D. Rufino Palomino y don Antonio García Ortiz, al Subalterno D. Valeriano García Flores, al operario de Parques y Jardines D. Ildefonso Pardo y a los Subalternos D. Francisco José Andrés Tarrafa y D. Gonzalo Gegunde Gómez, respectivamente, con carácter de gracia, el tiempo que estuvieron movilizados en el Ejército sobre los dos años reglamentarios, a razón de un jornal de 15,75 pesetas diarias, durante setenta y tres y cuarenta y cinco días, los dos primeros; de 6.200 pesetas anuales, durante nueve meses y diecinueve días, el tercero; de 15 pesetas diarias, durante ciento veinticinco días, el cuarto; de 6.200 pesetas anuales, durante diez meses y veinte días, el quinto, y de 6.700 pesetas anuales, durante cuatro meses, el sexto.

144. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 17.689,28 pesetas, con destino a satisfacer una anualidad de su haber al Subalterno D. Melchor Abajo García, jubilado con más de cuarenta y cinco años de servicios prestados a la Corporación municipal; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

145 a 150. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Fomento, así como el decreto de 31 de octubre de 1946 y el acuerdo municipal de 13 de diciembre del mismo año; unos gastos de 284, 922,98, 304.208,86, 5.524,30, 192.115,85, 337.720,52 y 202.826,62 pesetas (incluido el 4 por 100 para el fondo de indemnizaciones), para satisfacer a las contratistas de bocas de riego de la vía pública, para la conservación y reparación del alcantarillado viejo, para la instalación de tuberías y bocas de riego en el paseo de las Delicias, para la Estación Depuradora de Aguas Residuales, para la construcción de una galería de servicios en la plaza de la Moncloa y para la construcción de sepulturas en el Cementerio Municipal, respectivamente: el 25 por 100, en cuanto a la primera, segunda y cuarta a sexta, y el 15 por 100 en cuanto a la tercera, como revisión de precios de las obras efectuadas desde el 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo las indicadas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en cuanto a la primera y segunda; a los conceptos 7.º y 19 del extraordinario de 1941, la tercera y sexta, y a los conceptos 9.º y 13 del de Capitalidad, la cuarta y quinta.

151. Acceder a la exención de derecho solicitada, fundado en haber sido decretada tal exención en casos análogos, por el Director gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la colocación de un anuncio en la finca número 5 de la calle de San Millán; debiendo, por tanto, procederse a la devolución de la cantidad de 484 pesetas que en concepto de pago de derechos por pintura de rótulo en medianería fué satisfecha por aquella entidad en 5 de octubre de 1946, según recibo número 13.021.

152. Proceder, como consecuencia de las actuaciones seguidas en el expediente, a la incautación de los depósitos a que se refieren los resguardos de la Caja General que a continuación se detallan, que fueron constituidos en la misma por D. Juan Gómez Acebo para responder del arbitrio de inquilinato por el piso que ocupaba en la finca número 43 de la avenida del General Mola; y dar las órdenes oportunas para que seguidamente se gire recibo a dicho señor por la cantidad de 7.996,64 pesetas, que es el resto de la suma total que debe satisfacer como diferencia por el indicado arbitrio por los meses de octubre de 1932 a diciembre de 1944, ambos inclusive, una vez aplicados a la exacción de aquéllas cantidades depositadas:

Número 549.427 de entrada y 52.290 de registro, fecha 17 de abril de 1933, por 983, 10.

Número 548.734 de entrada y 55.009 de registro, fecha 14 de marzo de 1933, por 743,10 pesetas; y

Número 550.420 de entrada y 55.656 de registro, fecha 7 de mayo de 1933, por 134,05 pesetas.

153. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo establecido en la ley de 16 de mayo de 1939, la exhumación

y traslado de una a otra sepultura, dentro del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos de D. Antonio Ocaña Cuenca, asesinado por los rojos.

154. Conceder licencia durante el presente año con exención de derechos a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado para la circulación de dos bicicletas con remolque para el reparto de documentos y al servicio de su Economato; debiendo ser conducidas por personal uniformado, y satisfacer el importe de la placa especial, que habrá de colocarse en sitio bien visible de cada máquina.

155. Eximir del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, la exhumación y traslado, desde el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al del Segundo Monasterio de la Visitación, sito en la calle de San Bernardo, 72, de los restos de sor Concepción Castell González, teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que motivaron su fallecimiento durante el terror marxista.

156. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Rentas y Exacciones, las siguientes normas como procedimiento que ha de seguirse con respecto a la función recaudatoria de la medalla acreditativa de la vacunación de perros:

Ordenar al Recaudador contratista del arbitrio de perros que al mismo tiempo de cobrar éste, y con el mismo recibo, se cobre el importe de la chapa, haciendo constar en una nota que ésta será entregada en el Laboratorio Municipal en el momento en que se lleve a efecto la vacunación del perro.

Entregar a la Dirección del Laboratorio Municipal todas las chapas, para que dicha dependencia pueda dar cumplimiento a lo indicado en el recibo de pago del arbitrio.

Exigir al Recaudador el ingreso del importe de tantas placas como recibos del arbitrio de perros se hubieran hecho efectivos conforme a los padrones intervenidos por el Ayuntamiento.

Y finalmente, que se reconozca al Recaudador contratista del arbitrio de perros, por la gestión recaudatoria de las chapas, el premio del 4,64 por 100 del total cobrado por este concepto, tanto por ciento que corresponde al promedio del que reciben los diez Recaudadores de los distritos por la cobranza que llevan a efecto por las demás exacciones.

157. Disponer, con motivo de la comunicación del Ministerio de Educación Nacional para que se declare exenta del arbitrio de plusvalía la finca número 32 de la calle de la Magdalena, de la Fundación Yagüe, por haberse declarado ésta institución benéfico docente, y que se suspenda el procedimiento de apremio, que, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, se conteste a dicho Ministerio denegando la petición de exención del arbitrio en forma que se recojan en la citada contestación los argumentos legales aducidos por dicha Asesoría, y que se deje sin efecto el procedimiento de apremio con todas sus consecuencias, interesando del organismo central que se sirva adoptar las determinaciones que crea procedentes para que, con cargo a los fondos de dicha Fundación, se proceda al pago del arbitrio.

158. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego efectuadas por el Ayuntamiento en la calle del Pilar de Zaragoza:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del vigente Estatuto Municipal (ratificados en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y en el decreto de 25 de enero de 1946, sección 2.ª, regulando provisionalmente las Haciendas locales), motivadas por las obras citadas en la calle de que se trata.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados al pago sea el 50 por 100 del coste de dicha obra, incrementado con el 4 por 100 por trabajos periciales que figura en la oportuna liquidación; y

Tercero. Que se aprueben las relaciones de contribuyentes que formuladas por la Sección Técnica Fiscal figuran en el expediente, y las cuotas que con arreglo al referido porcentaje aparecen en las mismas, y que han de satisfacer los aludidos

interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, en un solo plazo.

159. Devolver a D. Emiliano Pérez Pérez, arrendatario que fué de los pastos de la Dehesa de la Villa desde el 1 de enero al 31 de julio de 1946, la fianza de 168 pesetas en metálico que para responder del cumplimiento de su compromiso hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 722.256 de entrada y 89.821 de registro, y otras 168 pesetas como complemento, que fueron ingresadas en la misma dependencia según resguardo números 723.428 de entrada y 90.364 de registro, teniendo en cuenta que no existe responsabilidad alguna exigible contra la referida fianza.

160. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

161. Aprobar un gasto de 35.000 pesetas, con destino a contribuir, teniendo en cuenta la índole de las obras, a las de reconstrucción de la capilla de San Isidro y demás Santos madrileños en la catedral; debiendo tener aplicación la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1946.

162 a 164. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, la distribución, que figura en el expediente, hecha por la Sección para la aplicación de los créditos precisos, cuyas cuantías totales ascienden a 55.000, 67.500 y 273.290 pesetas, destinados a sufragar: los dos primeros, los gastos de calefacción y de limpieza, respectivamente, de los grupos escolares municipales, y el último, iguales servicios de los grupos y escuelas nacionales; debiendo ser libradas dichas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, de los créditos de 60.000, 75.000 y 500.000 pesetas consignados en los conceptos 14, 13 y 3.º, partidas 530, 529 y 515, respectivamente, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

165. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 13.381,25 para incrementar las cartillas abiertas en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid a los veintiséis alumnos becarios procedentes de grupos escolares e hijos y huérfanos de funcionarios municipales; debiendo tener aplicación dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32, partida 570, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

166. Devolver a doña Rosario Bellefroid de Arzuaga, como consecuencia de lo resuelto por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, y teniendo en cuenta los informes posteriores a tal resolución, la cantidad de 61.053,34 pesetas, satisfecha indebidamente por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la transmisión de la finca número 20 de la prolongación de la avenida del Generalísimo; debiendo procederse al reintegro simultáneo al Erario municipal de la suma de 47.659,74 pesetas, importe de la cuota resultante de la liquidación practicada con arreglo al fallo del Tribunal referido.

167. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Fomento, un gasto de 479.558,98 pesetas, importe del proyecto y presupuesto de reconocimientos previos para la construcción del ferrocarril suburbano de Madrid en el trozo comprendido entre la plaza de España y la Casa de Campo; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1946, y autorizarse al señor Concejal Delegado de los Servicios Técnicos municipales para que las obras se realicen por el procedimiento de destajos, facultándole asimismo, vista la urgencia de estas obras, para que haga las adjudicaciones en la forma que estime más conveniente para los intereses municipales.

168. Disponer, con motivo de la comparecencia verificada por D. Isaac Fraga Penedo, empresario del cinematógrafo Figaro, solicitando que en lugar del aval bancario que se le exige para el pago del impuesto sobre consumos y servicios

de lujo en la condición sexta del concierto aprobado en sesión de 14 del corriente, se le permita un depósito en fondos municipales por una cantidad equivalente a la cifra mensual que le corresponde satisfacer por dicho concepto, que se anule dicha condición sexta del indicado concierto por otra que dirá así:

«Sexta. Para responder de las obligaciones derivadas del concierto, deberá presentarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad equivalente a una mensualidad, importante 26.166,66 pesetas, como depósito en fianza para responder del impuesto sobre consumos y servicios de lujo.»

169. Autorizar la amortización pendiente de las obligaciones números 1 al 508 de la serie A, 1 al 206 de la serie B y 1 al 52 de la serie C que a continuación se detallan, del Empréstito Villa de Madrid de 1941 (ampliación), correspondientes a los años 1942 a 1945, cuyos sorteos no se verificaron por no encontrarse en circulación obligación alguna de dicho Empréstito, ordenando que no se pongan en circulación y se proceda al taladro de dichos títulos para su archivo; debiendo pasar el importe de estas obligaciones, que asciende a la suma total de 1.029.000 pesetas y que figura en el capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, de este presupuesto, al de ingresos del extraordinario de 1941:

	Pesetas	Pesetas
Año 1942		
117 obligaciones serie A, de 500 ptas....	58.500	
48 obligaciones serie B, de 2.500 ptas....	120.000	
12 obligaciones serie C, de 5.000 ptas....	60.000	238.500
Año 1943		
122 obligaciones serie A, de 500 ptas....	61.000	
50 obligaciones serie B, de 2.500 ptas....	125.000	
13 obligaciones serie C, de 5.000 ptas....	65.000	251.000
Año 1944		
131 obligaciones serie A, de 500 ptas....	65.500	
53 obligaciones serie B, de 2.500 ptas....	132.500	
13 obligaciones serie C, de 5.000 ptas....	65.000	263.000
Año 1945		
138 obligaciones serie A, de 500 ptas....	69.000	
55 obligaciones serie B, de 2.500 ptas....	137.500	
14 obligaciones serie C, de 5.000 ptas....	70.000	276.500
TOTAL.....		1.029.000

RESUMEN

	Pesetas
508 obligaciones serie A, de 500 ptas.....	254.000
206 obligaciones serie B, de 2.500 ptas.....	515.000
52 obligaciones serie C, de 5.000 ptas.....	260.000
TOTAL.....	1.029.000

170 a 179. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Fomento, el decreto de 31 de octubre de 1946 y el acuerdo de 13 de diciembre del mismo año, unos gastos de 357.821,22, 7.348,07, 8.460,76, 3.333,75, 43.563,99, 77.900,29, 160.442,36, 30.613,47, 2.603,86 y 10.091,26 pesetas (incluido el 4 por 100 para el fondo de indemnizaciones), destinados a satisfacer: a las contratas de la conservación del alcantarillado viejo y nuevo de la capital, los dos primeros; de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Castelló, entre las de Alcalá y Ayala, el tercero; de acometidas particulares a la galería de servicios en la prolongación de la avenida de José Antonio, el cuarto; de construcción de dos nuevos evacuaterios en la plaza de Santo Domingo y en el paseo de Rosales, el quinto, e iguales obras en la plaza de

Chamberí y en la calle del Pez, el sexto; de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, el séptimo; de la galería de servicios del paseo de las Delicias, el octavo, y de la construcción de galerías de servicios en la calle de Bailén (primero y segundo trozos), los dos últimos, el 25 por 100 como revisión de precios sobre la obra ejecutada en cuanto al primero, segundo (en la obra de absorbedores) y cuarto a octavo; el 15 por 100, en cuanto al tercero, y el 10 por 100, en cuanto a los dos últimos, y a partir todos del 1 de abril de 1946; debiendo ser cargo las expresadas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 14, partida 244, del vigente presupuesto ordinario del Interior, los tres primeros, y a los conceptos 12, 13, 13, 9.º, 12, 12 y 12 del extraordinario de 1941, respectivamente, los restantes.

Comisión de Ensanche

LICENCIAS DE OBRAS

180 a 193. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Rafael Suárez Rubio y a D. Antonio Suárez Martínez, para construir dos casas en los números 2 y 5 de un bloque de casas de renta en la calle de Alicante, 2 (casa A), y plaza de la Beata María Ana de Jesús, con vuelta a la calle de Alicante (casa B).

A D. Enrique Patuel Enrique, para construir una casa con la modificación de fachada y cubierta aprobada por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid en 20 de diciembre de 1946, en el paseo del Pintor Rosales, 62.

A D. Javier Artiñano Luzárraga, para construir una casa en la calle del Conde de Peñalver, 84.

A doña María Luisa Enero López, para construir una nave destinada a almacén en la calle de Argete, 5 (antes Aluminio), en la Colonia de la Arganzuela.

A Gamboa y Domingo (S. A.), para construir una casa en la calle de Zurbano, 63.

A D. Ramón Gil González, para construir una casa en la calle de Fernán González, 41.

A D. Pedro Mestres Rovira, para construir una casa en la calle de Martín de los Heros, 79.

A D. Donato Cuesta Barquero, para obras de ampliación en la finca número 145 de la calle de Toledo.

A doña María Luisa Zunzunegui, viuda de Guerra, para obras de demolición, ampliación y reforma en la finca número 30 de la calle de Jorge Juan.

A D. Juan Ignacio Mac-Crohón Jarava, para obras de reforma y ampliación en la finca número 84 de la calle de Andrés Mellado.

A D. José Julián y a D. Antonio Goyria, para reforma del proyecto, en la parte correspondiente a la planta del ático, de la finca número 8 de la calle de María de Molina.

A D. Jesús del Cerro y de la Lama, para obras de reforma y ampliación en la finca número 21 de la calle del Españoleto.

A D. Angel Ligero García, para obras de reconstrucción de terrazas en los patios posterior e interior de la finca número 52 de la calle de Joaquín García Morato.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

194. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que por estafa se sigue en el Juzgado de instrucción número 13 contra el Auxiliar taquígrafo mecanógrafo destituido D. Felipe Evangelista Cano.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

195. Librar al Servicio de Acopios la cantidad de 10.000 pesetas, con destino a la adquisición de bombillas y material eléctrico para los diferentes grupos y escuelas públicas de la capital, a fin de atender las peticiones que se vienen formulando por los Directores y Maestros de los mismos en orden a la conservación de las instalaciones eléctricas y otras atenciones de esta clase; debiendo ser cargo la indicada suma al crédito de 20.000 pesetas consignado para las necesidades de estos servicios en el capítulo X, artículo 2.º, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

196. Librar, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior, y en armonía con lo informado por la Sección, a D. Vicente José Miguel Ferraz Castán, en nombre de la Sociedad E. P. E. (S. A.), la cantidad de pesetas 265,87, importe del material de libros instructivos y de lectura servidos oportunamente con destino a los alumnos de los Internados y grupos municipales con ocasión de la fiesta de Reyes.

Asunto al despacho de oficio

197. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, concebida en los siguientes términos:

«Desde los primeros meses de actuación de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se dió cuenta perfecta esta Alcaldía de la imposibilidad material de resolver los problemas de transportes públicos de superficie con arreglo a las necesidades actuales del vecindario mientras subsistiera en vigor el convenio que rige el funcionamiento de la Empresa Mixta de Tranvías, que en realidad tiene el monopolio de todos los transportes urbanos de superficie.

Las razones fundamentales de esta afirmación podemos concretarlas, entre otras, en las siguientes:

a) *Reversión de las concesiones.*—Al constituirse la Empresa Mixta, aportaron las dos partes contratantes las respectivas líneas de su propiedad: el excelentísimo Ayuntamiento, las que en aquella fecha habían ya revertido, y la Sociedad Madrileña de Tranvías, todas las restantes, cuya concesión disfrutaba; además estaban afectas a la explotación común las que en lo sucesivo se establecieran. Los bienes no reversibles según las concesiones y necesarios para la explotación, revertirán también al término del convenio, que tendrá lugar en 2 de diciembre de 1975; es decir, en el momento actual quedan de vigencia del contrato escasamente treinta años. Por tanto, todo nuevo primer establecimiento que se haga en lo sucesivo deberá ser amortizado por la explotación en común en un plazo inferior al antes indicado de treinta años, lo que hace hoy muy difícil la instalación de nuevas líneas y la mejora de las existentes, y aun más lo será en lo sucesivo, por ser menor el plazo que resta de vigencia.

b) *Tarifas.*—El convenio suscrito está basado en el principio de que la explotación no ha de tener pérdidas, ya que prevé el poder variar las tarifas para que aquéllas no se produzcan, cosa completamente incierta, ya que muchas veces la elevación de tarifas ha de producir contracciones de tráfico que evitan lograr el equilibrio de la explotación; aparte de que en la elevación de dichas tarifas hay que tener mucho cuidado en no perder de vista otros aspectos de índole social y económica que pudieran determinar la necesidad de mantener ciertas tarifas no remuneradoras.

c) *Problema de circulación.*—Otra de las razones fundamentales para modificar el contrato vigente es la necesidad imprescindible de suprimir determinadas líneas de tranvías en el centro de la urbe, con miras a resolver los problemas de circulación planteados, sustituyendo aquéllas por servicio de autobuses, lo que actualmente no puede hacer el Ayuntamiento por impedírsele el susodicho convenio, ya que cualquier decisión en este sentido llevaría implícito el incumplimiento del mismo, con el consiguiente perjuicio para los intereses municipales.

Atendiendo a todas estas razones, y otras varias que no enumero por no hacer interminable este escrito, esta Alcaldía elevó un cuestionario al Pleno de Letrados consistoriales, cuestionario que fué debidamente cumplimentado y que dió lugar a una reunión en la que se llegó al convencimiento de que la fórmula para resolver este problema era la de aplicar

estrictamente lo previsto en el actual convenio, en sus bases 23 y 24 (1.ª); es decir, proceder a la liquidación del convenio por disolución voluntaria de la Empresa Mixta, procedimiento que es sin duda alguna el más justo, el más equitativo y más rápido para que en breve plazo puedan orientarse los transportes de superficie a una solución de acuerdo con las necesidades del vecindario madrileño.

Concretado este punto fundamental, esta Alcaldía, asesorada por el Letrado Sr. Colás y por el Ingeniero de Caminos Sr. Cano (afecto a los Servicios de Circulación), se entrevistó con la Dirección de la Sociedad Madrileña de Tranvías, y procedieron a dejar redactado de común acuerdo los principios fundamentales en que se ha de basar el contrato de liquidación, sin llegar a entrar en los detalles ni en la aplicación estricta de dichos principios a la situación del momento actual.

El esquema de liquidación puede concretarse en los siguientes términos:

a) Disolución de la Empresa Mixta con asignación a cada una de las partes de los bienes aportados al convenio vigente, referidos al momento presente.

b) Rescate anticipado por el Ayuntamiento de la totalidad de las líneas aún no revertidas.

c) Adquisición por el Ayuntamiento, previa valoración contradictoria, del material móvil no afecto a las concesiones.

d) Valoración del rescate teniendo en cuenta los beneficios obtenidos por la Sociedad Madrileña de Tranvías por kilómetro de línea no revertida al año, y tomando como valor medio el obtenido en el período comprendido entre los años de 1939 y 1946.

e) La Sociedad Madrileña de Tranvías, por cuenta del Ayuntamiento, continuaría la explotación de la red que se le señale, percibiendo el canon establecido en el actual convenio y por el período de tiempo necesario para que el excelentísimo Ayuntamiento pueda, como propietario de todos los servicios, proceder al arrendamiento de los mismos.

Por todo ello, y a fin de resolver en el más breve plazo posible el asunto planteado, tengo el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente lo siguiente:

Primero. Que acepte como solución para liquidar el convenio vigente suscrito entre este Ayuntamiento y la Sociedad Madrileña de Tranvías el criterio propugnado por el Pleno de Letrados consistoriales, de que se proceda a una disolución voluntaria por ambas partes de dicho convenio, aplicándose las normas establecidas en las bases 23 y 24 del mismo; y

Segundo. Que para el estudio de detalle y aplicación de las fórmulas establecidas se designe una Comisión, constituida por cuatro señores Concejales (uno de ellos, de los actuales representantes del Ayuntamiento en la Empresa Mixta), los señores Secretario, Interventor y Tesorero-Contador de este Ayuntamiento, el Letrado asesor Sr. Colás y el Ingeniero de Caminos Sr. Cano, con los representantes que la Sociedad Madrileña de Tranvías designe.»

Se levantó la sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

SECRETARIA

RECTIFICACION

Por haberse observado en la base novena de la oposición convocada para proveer veintiuna plazas de Profesores de la Banda Municipal, publicadas en el BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 3 de febrero de 1947, la omisión de las obras de estudio que habrán de ejecutar los opositores a la plaza de corno-oboe, por la presente se hace constar que dichas obras serán: «Solo de corno inglés», de G. Vogt, y «Morceau de concert», de S. Singer.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se hace saber que en esta Secretaría, y en su Sección 4.ª (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se hallan depositados los siguientes objetos, encontrados en coches taxímetros y en la vía pública, que serán entregados a quienes justifiquen ser sus

dueños y los reclamen en la Sección indicada durante las horas de diez a doce de la mañana:

Un reloj de bolsillo, una pulserita con monedas, un pendiente de clip, un reloj de pulsera de señora, dos plumas estilográficas, cuatro monederos con dinero, un bolso de señora, un billetero, varios papeles, fotografías, facturas, una maleta conteniendo varias prendas de vestir, una bicicleta y un monedero con llaves.

Lo que se anuncia para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 24 de febrero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Montepío, en sesión celebrada el día de hoy, y en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 22 del reglamento, se ha servido convocar a junta general ordinaria de señores Delegados para el día 11 de abril próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis en punto en segunda, en el salón de Conferencias de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4), para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de la Secretaría.
- 3.º Aprobación de los balances y cuentas del Montepío correspondientes a los ejercicios de 1 de julio de 1944 al 31 de diciembre de 1945.
- 4.º Aprobación de los balances y propuesta de partidas fallidas de la Caja de Anticipos en los mismos ejercicios; y
- 5.º Preguntas y proposiciones.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se comunica para el debido conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 3 de febrero de 1947

El Consejo, después de estudiado el informe emitido por el Pleno de Letrados consistoriales recaído en el expediente de doña Antonia Benaches Rojas solicitando transmisión de la pensión que percibió su madre, doña Eusebia Rojas Barcala, como viuda de D. Eugenio Benaches, que fué Capataz de Bomberos, en cuyo informe consideran que según interpretación recta de los artículos 28 (en su párrafo segundo) y 30 del vigentísimo reglamento carece de derecho, pero en consideración a los argumentos a que alude el propio informe y que sirvieron de base al Consejo para la resolución del expediente que indica de doña Emilia Roldán, como asimismo de los que constan en el también emitido por el Pleno de Letrados en 21 de agosto de 1936, por el que se concedió a doña María del Pilar García González, en caso idéntico al de que ahora se trata, y por último, que en instituciones como el Montepío ha de procurarse en casos de duda el beneficio de los interesados, el Consejo, por unanimidad, acordó que proceda la transmisión de la pensión solicitada, pasando en su vista el expediente a la Contaduría del Montepío, y seguidamente a la Comisión Ejecutiva, para su resolución.

Dada cuenta de la instancia de doña María López Vadillo interesando nuevo estudio del expediente instruido por el que se le denegó la transmisión de la pensión que hasta su fallecimiento percibió su madre, doña Sandalía Vadillo Abad, viuda de D. Andrés López Domínguez, Guardia jubilado, y resultando del nuevo estudio efectuado que se trata de un caso análogo al resuelto favorablemente en el expediente de doña Antonia Benaches Rojas, se acordó que, por espíritu de equidad, se conceda el derecho a la transmisión solicitada, pasando el expediente a la Contaduría del Montepío, y seguidamente a la Comisión Ejecutiva, para su resolución.

Dada cuenta de la ponencia emitida por el Vocal Sr. Alier, en cumplimiento de la información confidencial que determina el artículo 34 del reglamento, en el expediente de doña Isabel Garrido Fernández, viuda de D. Anselmo González Juanete, y expuesto por el señor ponente, como asimismo por el Vocal Sr. Sanz, que con anterioridad al cumplimiento por el causante de la edad de sesenta años tuvo cuatro hijos naturales, legitimados después por sucesivo matrimonio, el Consejo acordó se manifieste a la

peticionaria la procedencia de que solicite, como representante legal de los mencionados hijos menores, la pensión a que tengan derecho, dejando sin efecto, por tanto, la concesión del donativo extraordinario que señala el artículo 34 del reglamento, previa la aportación de la documentación correspondiente.

Se aprobó la reglamentaria propuesta de la Comisión Ejecutiva proponiendo se autorice al señor Tesorero para que invierta en la adquisición de valores del Empréstito Villa de Madrid de 1941 la cantidad que permitan las disponibilidades del Montepío.

Quedar enterado del estado de bajas de pensiones en el mes de enero, como igualmente del siguiente estado de ingresos y pagos en el mismo mes:

	METÁLICO VALORES	
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de enero.....	124.040,72	9.206.500
Ingresos.....	112.996,91	»
	237.037,63	9.206.500
Pagos.....	6.310,41	»
Existencia en 1 de febrero.....	230.727,22	9.206.500

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 3 de febrero de 1947

Conceder a doña Carmen Barrero Penalba, huérfana de doña María Penalba Muñoz, Celadora de grupos escolares jubilada, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.125 pesetas anuales.

Se acordó elevar al Consejo de Administración la reglamentaria propuesta para que se autorice al señor Tesorero para que invierta en la adquisición de valores municipales del Empréstito de 1941 la cantidad que permitan las disponibilidades del Montepío.

Dejar sobre la mesa el informe del señor Contador en el balance y Memoria de la Caja de Anticipos correspondiente al período del 1 de julio de 1944 al 31 de diciembre de 1945.

SUBASTAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, hasta el 15 de julio de 1947, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 21 de enero último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nueva subasta el día 15 de marzo, a las doce, en la sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, hasta el 15 de julio de 1947, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de los días 23 y 22 del pasado mes de enero, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 17 de marzo próximo, a las doce, en la sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de sepulturas de las clases y tipos según proyecto D, y colocación de bordillos en los cuarteles 128, 129 y 131 de la primera meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes, al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de febrero de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones para los mismos

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
24 febrero	Adquisición de diferentes placas para bicicletas y carros de transporte y de mano, para el arbitrio de rojaje durante el ejercicio de 1947.—Precio tipo aproximado.....	91.960
15 marzo	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados Rodajos y Los Pinos, hasta el 15 de julio del corriente año. Segunda subasta.—Canon.....	90.000
17	Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 reses de ganado lanar, en los sitios denominados Casa Quemada, Covatillas, Torrecilla, Angel y Batán, hasta el 15 de julio del corriente año. Segunda subasta.—Canon.....	120.000
CONCURSOS		
26 febrero	Adquisición de diversos materiales de fontanería necesarios para el Servicio de Aguas y Alcantarillas. Segundo concurso.—Precio tipo aproximado.....	37.051,40
27	Adquisición de 137 uniformes de invierno para el personal de guardería del Servicio de Parques y Jardines. Segundo concurso.—Precio tipo calculado.....	44.425
<i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>		
25	Obras de albañilería precisas para instalar una báscula en el Mercado de Patatas de la plaza de la Cebada. Precio tipo.....	23.922,52
25	Construcción del vallado del solar sito en la calle de Castro, con vuelta a las de los Dos Amigos y San Leonardo.—Precio tipo.....	21.377,94
	Obras de construcción de sepulturas de las clases y tipos según el proyecto D, y colocación de bordillos en los cuarteles 128, 129 y 131 de la primera meseta del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Presupuesto de contrata.....	1.240.306,36

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales